



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2022-00209
Asunto	Accede retiro de demanda – levanta medida

Estudiada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que cumple con los presupuestos establecidos en dicho artículo.

Se ordena el levantamiento del embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nº236-61377**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín –Meta, **Nº018-110191** registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla –Antioquia, **Nº370-365966 y Nº370-36602**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –Valle y de propiedad de la demandada **Inés Elvira Sánchez Hernández**. No se ordena oficiar, en vista que no se perfeccionaron las medidas.

No se ordena la devolución de anexos o documentos, toda vez que la presente demanda fue radicada digitalmente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561527265e1fee49efb2f3a65bf8708d1bdafc165edd80151b9a3bae75bfe615**

Documento generado en 03/05/2022 04:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>